

Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 5/2008

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES) QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS FIESTAS PATRONALES 2008, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

### **1º. - OBJETO DEL CONTRATO.-**

La contratación que mediante procedimiento negociado sin publicidad, se acuerde, tendrá por objeto la instalación, disparo y recogida de las actividades pirotécnicas que tendrán lugar durante las fiestas Patronales de 2008, así como la aportación de los cohetes necesarios para los encierros de las reses que tendrán lugar durante las fiestas, todo con arreglo a las condiciones técnicas unidas al expediente, las cuales se consideran parte del presente Pliego, por cuya causa no se reproducen.

### **2º. - PLAZOS DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

La duración del contrato se establece desde el día siguiente a su formalización hasta el día 1 de junio de 2008, siendo los espectáculos pirotécnicos los siguientes:

- **DÍA 29 DE MAYO DE 2008, a las 22,30 horas: Chupinazo de apertura de las Fiestas.**
- **DÍA 29 DE MAYO DE 2008, a las 00:00 horas: Gran Castillo de Fuegos Artificiales, en el lugar que previamente se determinará por el Ayuntamiento.**

El contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 54.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. (en adelante TRLCAP)

### **3º. - IMPORTE DEL CONTRATO**

El importe del contrato se fija en la cantidad máxima **de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS**, cantidad que podrá ser mejorada, para el Ayuntamiento, por los interesados en sus ofertas.

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), debiendo, además, figurar desglosados ambos conceptos.

### **4º. - FORMA DE FINANCIACIÓN**

La financiación del contrato se realizará con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2008, partida presupuestaria: 0806 454A 22607.

### **5º. - FORMA DE PAGO.-**

El pago se realizará, previa presentación de factura con el visto bueno de la Dirección del Área de Cultura y previos los trámites contables establecidos en la legislación vigente.

### **6º. - PLAZO DE GARANTÍA.**

Desde la finalización del contrato habrá de mediar un plazo de UN MES, que se fija como garantía, a los efectos previsto en el art. 43 del TRLCAP.

### **7º. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.-**

**Las garantías se depositarán en la CAJA MUNICIPAL de este Ayuntamiento** y se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 36.1 apartados a), b) y c) del TRLCAP. En el caso de que se optara por el Aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de

Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por Contrato de Seguro de Caución, se realizará según los modelos que, como anexo II, se acompañan a este Pliego.

**Definitiva.-** El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, por importe del 4% sobre el precio de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 36.1 del TRLCAP.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días, contados desde el siguiente a aquel en que fuese notificado el adjudicatario a tal efecto y será devuelta según lo previsto en los artículos 44 y 47 del TRLCAP, una vez transcurrido el plazo de garantía y siempre y cuando hayan sido cumplidas por éste todas las obligaciones contractuales.

#### **8º. - CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuya actividad tenga relación directa con el objeto de este contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición **bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación**, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente, con una

anticipación mínima de veinticuatro horas a la entrega de la proposición, en horario de 11 a 13 horas, en la Secretaria General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Plaza de España s/n. La tasa por expedición del "bastanteo" conforme a las Ordenanzas Municipales asciende a la cantidad de **49,37 euros**, que serán ingresadas en la Tesorería municipal.

#### **9º. - PUBLICIDAD.-**

La contratación se tramitará mediante el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el artículo 210.h) del TRLCAP, dándose traslado del presente Pliego de Condiciones mediante remisión de copias del mismo a empresas capacitadas, conforme a lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley.

#### **10º-PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

El expediente de esta contratación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, **de 9,00 a 14,00 horas**, todos los días hábiles hasta el **4 de ABRIL de 2008**, fecha en que finalizará el plazo de presentación de ofertas, las cuales se entregarán en el lugar indicado, dentro de tres sobres cerrados con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción "**Proposición para tomar parte en la contratación de espectáculos pirotécnicos Fiestas Patronales 2008**". El sobre "A" se subtitulará "Documentación administrativa" el "B" "Proposición económica" y e "C" "Referencias Técnicas", debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos, bien originales o mediante copias compulsadas:

## **SOBRE A**

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistentes en:

### **a) Para Empresas españolas:**

Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por si misma. Documentación que acredite la personalidad jurídica de las empresas mediante Escritura de Constitución o Modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, Escritura o Documento de Constitución, Estatutos o Acto Fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

### **b) Para las Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico-Europeo:**

Inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- c) Poder bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad.
- d) En caso de concurrir al contrato varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando un representante o apoderado único de la unión que, durante la vigencia del

contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

**2.** Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), según modelo adjunto.(anexo I)

**3.** Justificación de solvencia económica, financiera, técnica y profesional mediante los siguientes documentos:

- a) Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales.
- b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas.
- c) Relación de los principales espectáculos pirotécnicos realizados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado.
- d) Muestras, descripciones y fotografías
- e) Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el empresario para asegurar la calidad y seguridad de los suministros., acompañados de certificaciones de los organismos competentes que acrediten la calidad y seguridad de los productos.

**4.** En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tenor de lo dispuesto en el art. 20.f) del TRLCAP y arts. 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1, apartados b), e) y f) de la Ley 39 1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

Se exceptúa de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

b) Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

c) Certificación administrativa de no existir deudas con el Estado, ni con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Para la expedición de la certificación administrativa del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se presentará escrito solicitando la expedición de dicho documento en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, con una anterioridad de tres días a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Certificación administrativa que acredite la inscripción del licitador en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad; haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios en la empresa; haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anterior a la fecha de solicitud de la certificación; estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

La documentación exigida en el apartado 4 a),b),c),d), podrá ser sustituida por una declaración responsable que comprenda expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa establecida en los citados apartados, deberá presentarse antes de la adjudicación por la empresa que vaya a resultar adjudicataria del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que le sea requerida.



**SOBRE B****Proposición económica ajustada al siguiente modelo:**

"Don \_\_\_\_\_, vecino de, \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ DNI nº \_\_\_\_\_ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) hace constar:

Que enterado del Pliego Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) aprobados por ese Ayuntamiento, a regir en la contratación del **"CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2008"**, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de \_\_\_\_\_ euros, más la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, en concepto del IVA repercutido, y un total de \_\_\_\_\_, así como a la realización del espectáculo en los días, horas y lugares establecidos en los Pliegos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2.008  
FIRMA

## **SOBRE “C”**

Memoria Descriptiva de los espectáculos a celebrar, con indicación del número de unidades que compondrán el “Gran Castillo de Fuegos Artificiales”, carga neta de explosivos, duración del espectáculo, efectos, etc.

Las proposiciones podrán también presentarse por correo administrativo, dentro del plazo de presentación de ofertas, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por TELEX, FAX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

A efectos de la finalización del plazo de presentación, el sábado será considerado día inhábil, trasladándose dicho plazo al primer día hábil siguiente.

## **11. APERTURA DE OFERTAS**

Al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas, sin que sea preciso constituir Mesa de Contratación conforme a lo previsto en el art. 81.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al tramitarse la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Las ofertas serán abiertas en presencia de la Sra. Concejal Delegada Hacienda el Sr. Secretario General de la Corporación y el Sr. Interventor de Fondos, solicitándose el informe técnico sobre las ofertas presentadas.

## **12°.- ADJUDICACIÓN.EFECTOS. GASTOS.**

A la vista del informe Técnico se realizará la propuesta de adjudicación elevándose al órgano municipal competente quien efectuará la adjudicación. También podrá declarar desierta la contratación si en su apreciación estimara que ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente para el interés público, debiendo motivar su decisión.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual:

1º) Dentro de los 15 días siguientes a aquel en que reciba la notificación, deberá presentar en la unidad de contratación, el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

2º) En el plazo de los treinta días siguientes, contados del mismo modo, deberá comparecer igualmente en la Unidad de Contratación, para la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo

El contrato se entenderá aceptado "a riesgo y ventura", con arreglo al artículo 98 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

**Gastos:** Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.
- Asumir el pago del IVA.

Si el día para la apertura de ofertas coincidiera en sábado, ésta se realizará el siguiente día hábil.

### **13º. - CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA. RESOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO.-**

1. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos del contrato, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0.12 por cada 601.01 euros del precio del contrato (art. 95. del TRLCAP).

2. En caso de incumplimiento de las obligaciones, se podrán imponer sanciones al adjudicatario por cuantías del 10% sobre el precio del contrato por cada uno de los actos que supongan infracción de las obligaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo discrecional por parte del Ayuntamiento la ampliación del porcentaje hasta alcanzar el 100% si los incumplimientos interfiriesen o mermasen gravemente la adecuada imagen o celebración de las Fiestas Patronales.

3. Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

4. Son causas de Resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.

c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

d) La falta de prestación, por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla y la no formalización del contrato en los plazos previstos en este Pliego, siendo sus efectos los establecidos en el art. 54.3 del TRLCAP

e) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración

f) Las modificaciones en el contrato aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada ó conjuntamente, alteraciones del precio del contrato en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido o representen una alteración sustancial del mismo.

g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

Para los efectos de la resolución del contrato se estará a lo previsto en los artículos 113 y 215 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **14º. - LEYES ESPECIALES.-**

Será de cumplimiento obligatorio, por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral y tributaria y caso de precisarse bienes o servicios que no sean de origen comunitario, haber cumplido, para su importación, con la legislación vigente en tal materia.

**15° .- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

**16° .- RÉGIMEN JURÍDICO.-**

El contrato, que en base a este Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) se realice, tendrá carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y en la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) con el Pliego de Prescripciones Técnicas y alguno de sus anexos, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

San Fernando de Henares a 4 de marzo de 2008

**POR CONTRATACIÓN**

**Fdo. GLORIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**

## **ANEXO I**

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Para Sociedades)**

D. \_\_\_\_\_ en representación de la  
Sociedad \_\_\_\_\_

#### **DECLARA:**

Que la citada Sociedad, sus Consejeros Directivos, administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en los arts 15 al 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, o en cualquier otra disposición aplicable.

Que la citada Sociedad se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que la mencionada empresa, comprende una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

Para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

**FIRMA**

## ANEXO II Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad o sociedad de garantía recíproca)....., NIF.....  
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida .....  
.....C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)  
.....  
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se  
reseña en la parte inferior de este documento,

### AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) .....  
....., NIF ....., en virtud de lo dispuesto por (Texto Refundido de la Ley de Contratos de las  
Administraciones Públicas; artº 35.1 o 36.1, según se trata de garantía provisional o definitiva)  
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es Garantía Provisional o Definitiva y el objeto del contrato),  
ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por importe de: (en letra)  
.....euros (en cifra) .....

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previsto en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD  
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

**Modelo de certificado de seguro de caución**



Certificado número (1).....( en adelante, asegurador) con domicilio en .....  
 calle ..... y NIF/ CIF .....  
 debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

### ASEGURA

A (3) .....NIF/CIF..... , en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), en adelante asegurado, hasta el importe de euros (4) en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de (5) ....., en concepto de garantía (6) ..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La entidad aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de éste, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y legislación complementaria.

En..... a ..... de ..... de .....

Firma:

Asegurador

---

#### BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

---

Provincia:                      Fecha:                      Número o Código

---

Instrucciones para la cumplimentación del modelo

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.